

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del
Ministerio de Gobierno)

Año XXVI- Vol. XXVI - Ordinaria No. 68 - Octubre 29 de 2019

CONTIENE

ACUERDO No. PCSJA19-11418 DE 2019 "Por el cual se crean medidas transitorias en el territorio nacional y se adoptan otras disposiciones"	1
ACUERDO No. PCSJA19-11419 DE 2019 "Por el cual se prorroga la suspensión de la entrada en vigencia del Acuerdo PSAA15-10445 de 2015"	5
ACUERDO PCSJA19-11420 DE 2019 "Por el cual se prorroga la medida transitoria adoptada en el Acuerdo PCSJA18-11062 de 2018"	6
ACUERDO PCSJA19-11421 DE 2019 "Por el cual se prorroga la medida transitoria adoptada en el Acuerdo PCSJA18-11093 de 2018"	7
ACUERDO PCSJA19-11422 DE 2019 "Por el cual se crean medidas transitorias y se adoptan otras disposiciones"	8
ACUERDO PCSJA19-11423 DE 2019 "Por la cual se autoriza una contratación y se compromete un cupo de vigencias futuras 2020"	19

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Secretario

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ACUERDO PCSJA19-11418
29 de octubre de 2019

"Por el cual se crean medidas transitorias en el territorio nacional y se adoptan otras disposiciones"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial la conferida por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 28 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura en cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, en especial las referidas a la evaluación y seguimiento de la gestión de los despachos, ha evidenciado la necesidad de adoptar medidas para mejorar el servicio de justicia con límite en los recursos presupuestales disponibles.

Se cuenta con constancia del Director Ejecutivo de Administración Judicial sobre la existencia de recursos del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Crear con carácter transitorio a partir de 5 de noviembre y hasta el 13 de diciembre de 2019, en la jurisdicción de lo contencioso administrativo, los cargos siguientes:

1. Un Auxiliar judicial 1 en el despacho tercero (3.º) del Tribunal Administrativo de Atlántico.
2. Un Auxiliar judicial 1 en el despacho sexto (6.º) de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
3. Un Auxiliar judicial 1 en los despachos sexto (6.º) y noveno (9.º) del Tribunal Administrativo de Valle del Cauca.
4. Un sustanciador en los juzgados primero (1.º) y segundo (2.º) administrativos de Arauca.
5. Un sustanciador en el Juzgado Primero (1.º) Administrativo de Florencia.
6. Un sustanciador en el Juzgado Tercero (3.º) Administrativo de Riohacha.
7. Un sustanciador en el Juzgado Quinto (5.º) Administrativo de Sincelejo.
8. Un sustanciador en el Juzgado Noveno (9.º) Administrativo de Cúcuta.
9. Un sustanciador en el Juzgado Primero (1.º) Administrativo de Yopal.
10. Un profesional grado 12 y seis asistentes administrativos grado 5 en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá, adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá (Cundinamarca).

PARÁGRAFO. El cargo creado en el despacho sexto (6.º) de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca apoyará la gestión judicial en la acción popular 2001-00479.

ARTÍCULO 2.º Crear con carácter transitorio a partir de 5 de noviembre y hasta el 13 de diciembre de 2019, en la Sala Civil Familia Laboral, los cargos siguientes.

1. Un auxiliar judicial 1 en los despachos tercero (3.º) y cuatro (4.º) de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Villavicencio.
2. Un auxiliar judicial 1 en los despachos primero (1.º), segundo (2.º) tercero (3.º), cuatro (4.º) y quinto (5.º) de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Neiva.

ARTÍCULO 3.º Crear con carácter transitorio a partir de 5 de noviembre y hasta el 13 de diciembre de 2019, en la especialidad civil, los cargos siguientes:

1. Un sustanciador en los juzgados primero (1.º), segundo (2.º) y tercero (3.º) civiles de circuito de ejecución de sentencias de Medellín.
2. Un sustanciador en el Juzgado Primero (1.º) Civil de Municipal de Facatativá.
3. Tres cargos de asistente administrativo grado 5 en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín.

ARTÍCULO 4.º Crear con carácter transitorio a partir de 5 de noviembre y hasta el 13 de diciembre de 2019, en la especialidad laboral, los cargos siguientes:

1. Un sustanciador en los juzgados primero (1.º), segundo (2.º), tercero (3.º), cuarto (4.º), quinto (5.º), sexto (6.º), séptimo (7.º), octavo (8.º), noveno (9.º), décimo (10.º), once (11), doce (12), trece (13), catorce (14), quince (15), dieciséis (16), diecisiete (17), dieciocho (18), diecinueve (19), veinte (20), veintiuno (21), veintidós (22) y veintitrés (23) laborales del circuito de Medellín.
2. Dos profesionales universitarios grado 12 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, con perfil financiero o contable, que prestarán apoyo a los juzgados laborales del circuito de Cartagena en la realización de proyecciones actuariales y liquidaciones de acreencias laborales.

ARTÍCULO 5.º Crear con carácter transitorio a partir de 5 de noviembre y hasta el 13 de diciembre de 2019, en la especialidad penal, los cargos siguientes:

1. Un auxiliar judicial 1 en los despachos tercero (3.º) y quinto (5.º) de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cundinamarca.
2. Un sustanciador en el Juzgado Décimo (10.º) Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá.
3. Un sustanciador en el Juzgado Cuarto (4.º) Penal de Circuito Especializado de Bogotá.
4. Un sustanciador en el Juzgado Penal de Circuito de Puerto Tejada.
5. Un sustanciador en los juzgados segundo (2.º), tercero (3.º), cuarto (4.º) y quinto (5.º) penales del circuito de Pasto.
6. Un sustanciador en los juzgados primero (1.º), segundo (2.º) y tercero (3.º) penales municipales con función de control de garantías de Pasto.
7. Un escribiente en los juzgados quinto (5.º) y octavo (8.º) penales municipales con función de control de garantías de Popayán.

PARÁGRAFO. Los cargos creados en los siguientes despachos de la especialidad penal tienen dedicación exclusiva para apoyar la gestión de los siguientes casos:

- i. Juzgado Décimo (10.º) Penal de Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, proceso 11001600010220170035200.
- ii. Juzgado Cuarto (4.º) Penal de Circuito Especializado de Bogotá, proceso 11001600009620110002500.

ARTÍCULO 6.º Crear con carácter transitorio a partir de 5 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2019, en la especialidad penal, los cargos siguientes:

1. Un sustanciador en los juzgados primero (1.º) y segundo (2.º) de ejecución de penas y medidas de seguridad de Guaduas.
2. Un sustanciador en los juzgados primero (1.º), segundo (2.º) y tercero (3.º) de ejecución de penas y medidas de seguridad de Florencia.
3. Un sustanciador en el Juzgado Primero (1.º) de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de El Santuario, con sede en Puerto Triunfo.
4. Ocho asistentes administrativos grado 6 en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá.
5. Un asistente administrativo grado 6 en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Popayán.
6. Dos asistentes administrativos grado 6 en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio.
7. Un asistente administrativo grado 6 en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales.
8. Tres asistentes administrativos grado 6 en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga.

ARTÍCULO 7.º Crear con carácter transitorio a partir de 5 de noviembre y hasta el 13 de diciembre de 2019, en algunos juzgados promiscuos, los cargos siguientes:

1. Un sustanciador en el Juzgado Promiscuo del Circuito de Quinchía, Distrito Judicial de Pereira.
2. Un sustanciador en el Juzgado Primero (1.º) Promiscuo del Circuito de Aguachica, Distrito Judicial de Valledupar.
3. Un sustanciador en el Juzgado Promiscuo Municipal de Tame, Distrito Judicial de Arauca.
4. Un sustanciador en el Juzgado Promiscuo Municipal de San Alberto, Distrito Judicial de Valledupar.
5. Un sustanciador en los juzgados primero (1.º), segundo (2.º) y tercero (3.º) promiscuos municipales de Aguachica.
6. Un sustanciador en el Juzgado Promiscuo Municipal de Fonseca, Distrito Judicial de Riohacha.
7. Un sustanciador en el Juzgado Segundo (2.º) Promiscuo Municipal de Sahagún, Distrito Judicial de Montería.
8. Un sustanciador en el Juzgado Segundo (2.º) Promiscuo Municipal de Ciénaga, Distrito Judicial de Santa Marta.
9. Un sustanciador en el Juzgado Tercero (3.º) Promiscuo Municipal de Granada, Distrito Judicial de Villavicencio.
10. Un sustanciador en los juzgados primero (1.º) y tercero (3.º) promiscuos municipales de Sabanalarga, distrito judicial de Barranquilla.
11. Un sustanciador en los juzgados primero (1.º), segundo (2.º) y cuarto (4.º) promiscuos municipales de Apartadó, Distrito Judicial de Antioquia.
12. Un sustanciador en los juzgados primero (1.º) y segundo (2.º) promiscuos municipales de Agustín Codazzi, Distrito Judicial de Valledupar.
13. Un sustanciador en el Juzgado Promiscuo Municipal de Sopó, Distrito Judicial de Cundinamarca.
14. Un sustanciador en el Juzgado Promiscuo Municipal de Maicao, Distrito Judicial de Riohacha.

ARTÍCULO 8.º Crear con carácter transitorio a partir de 5 de noviembre y hasta el 13 de diciembre de 2019, en los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple, los cargos siguientes:

1. Un sustanciador en el Juzgado Tercero (3.º) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Suba, Distrito Judicial de Bogotá.
2. Un sustanciador en los juzgados primero (1.º), segundo (2.º), quinto (5.º), octavo (8.º) y noveno (9.º) de pequeñas causas y competencia múltiple de Medellín.

ARTÍCULO 9.º *Metas.* Los despachos, a los que se les crean medidas transitorias en el presente acuerdo, deberán incrementar en no menos del 20 % su gestión judicial del promedio mensual de egreso efectivo de procesos, sin contar acciones de tutela, para lo que se tendrá en cuenta el reporte al SIERJU BI del período de enero a junio de 2019.

ARTÍCULO 10.º Mensualmente los despachos judiciales que tengan medida de descongestión deberán reportar dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes al consejo seccional de la judicatura respectivo, en el cuadro anexo que hace parte integral de este acuerdo, el informe de gestión en formato Excel que no puede modificarse en su estructura, donde se reflejará el cumplimiento de metas asignadas. Los consejos seccionales de la judicatura deberán remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de metas al Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico. Se podrá culminar o redireccionar la medida de descongestión a otro despacho judicial que tenga una necesidad, cuando se presenten las siguientes circunstancias:

1. No se dé estricto cumplimiento a las metas fijadas en el presente acuerdo.
2. No se reporte la información dentro de los cinco primeros días del mes al consejo seccional de la judicatura correspondiente.
3. Al verificarse la información reportada, no corresponda a la realidad.

ARTÍCULO 11. El Director Ejecutivo de Administración Judicial y los directores seccionales de administración judicial respectivos expedirán los certificados de disponibilidad presupuestal para la provisión de los cargos creados en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 12. Este acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
Presidente

PCSJ/MMBD

ACUERDO PCSJA19-11419
29 de octubre de 2019

“Por el cual se prorroga la suspensión de la entrada en vigencia del Acuerdo PSAA15-10445 de 2015”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los numerales 2 y 3 del artículo 618, el inciso primero del artículo 619 de la Ley 1564 de 2012, los numerales 12 y 13 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión 23 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que la Sala Administrativa, hoy Consejo Superior de la Judicatura, expidió el Acuerdo PSAA15-10445 de 16 de diciembre de 2015, “Por el cual se define la estructura de los Centros de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia, se establecen los mecanismos de coordinación, seguimiento y control y se reglamentan sus funciones”.

Por Acuerdo PCSJA17-11237 de 2019, la Corporación prorrogó el aplazamiento de la entrada en vigencia del Acuerdo PSAA15-10445 de 2015, hasta el 31 de octubre de 2019.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Prorrogar hasta el treinta (30) de abril de 2020 el aplazamiento de la vigencia del Acuerdo PSAA15-10445 de 16 de diciembre de 2015 “Por el cual se define la estructura de los Centros de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia, se establecen los mecanismos de coordinación, seguimiento y control y se reglamentan sus funciones”.

PARÁGRAFO. El término al que hace referencia el presente artículo podrá prorrogarse o anticiparse cuando se adopte una decisión sobre el particular.

ARTÍCULO 2.º El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
Presidente

PCSJ/MMBD

**ACUERDO PCSJA19-11420
29 de octubre de 2019**

“Por el cual se prorroga la medida transitoria adoptada en el Acuerdo PCSJA18-11062 de 2018”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en sesión de 23 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que en el Acuerdo PCSJA18-11062 de 24 de julio de 2018 se adoptaron medidas que transformaron transitoriamente algunos juzgados civiles municipales en juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple, y el Juzgado 011 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en el Juzgado 007 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín. Estas medidas fueron prorrogadas por el Acuerdo PCSJA19-11240 de 12 de marzo de 2019.

La Corporación evaluó la gestión judicial de estas medidas transitorias y la necesidad de prorrogarlas, con el fin de garantizar el equilibrio de cargas laborales y la adecuada prestación del servicio de justicia.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Prorrogar hasta el 31 de octubre de 2020 la medida transitoria adoptada por el Acuerdo PCSJA18-11062 de 2018.

ARTÍCULO 2.º Este acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
Presidente

PCSJ/MMBD

**ACUERDO PCSJA19-11421
29 de octubre de 2019**

“Por el cual se prorroga la medida transitoria adoptada en el Acuerdo PCSJA18-11093 de 2018”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en sesión de 23 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que por el Acuerdo PCSJA18-11093 de 19 de septiembre de 2018 se adoptaron medidas que transformaron transitoriamente algunos juzgados civiles municipales en juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple en las ciudades de Santa Marta, Riohacha, Valledupar y Soledad, Distrito Judicial de Barranquilla, que fueron prorrogadas por el Acuerdo PCSJA19-11241 de 12 de marzo de 2019.

La Corporación evaluó la gestión judicial de estas medidas transitorias y la necesidad de prorrogarlas con el fin de garantizar el equilibrio de cargas laborales y la adecuada prestación del servicio de justicia.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Prorrogar hasta el 31 de octubre de 2020 las medidas adoptadas por el Acuerdo PCSJA18-11093 de 2018.

ARTÍCULO 2.º Este acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
Presidente

PCSJ/MMBD

ACUERDO PCSJA19-11422
29 de octubre de 2019

“Por el cual se crean medidas transitorias y se adoptan otras disposiciones”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial la conferida por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 28 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, en especial las referidas a la evaluación y seguimiento de la gestión de las unidades que lo integran, realizó el diagnóstico respectivo y encontró la necesidad de su fortalecimiento, limitado a los recursos disponibles.

Se cuenta con constancia del Director Ejecutivo de Administración Judicial sobre la existencia de recursos del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Crear con carácter transitorio a partir de 5 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2019, en el Consejo Superior de la Judicatura, los cargos siguientes:

- a. Un profesional universitario grado 21 en la Oficina de Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.
- b. Un profesional universitario grado 20 en la Oficina de Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.
- c. Dos profesionales universitarios grado 16 en la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

ARTÍCULO 2.º Crear con carácter transitorio a partir de 5 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2019, en los consejos seccionales de la judicatura, los cargos siguientes:

- a. Dos asistentes administrativos grado 8 en el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.
- b. Dos asistentes administrativos grado 8 en el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá.

ARTÍCULO 3.º Crear con carácter transitorio a partir de 5 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2019, en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca, los cargos siguientes:

- a. Un profesional universitario grado 20.
- b. Dos profesionales universitarios grado 17.
- c. Un profesional universitario grado 12.

ARTÍCULO 4.º Crear con carácter transitorio a partir de 5 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2019, en las unidades de la Direcciones Ejecutiva de Administración Judicial, los cargos siguientes:

- a. Cuatro profesionales universitarios grado 11 en la Unidad de Asistencia Legal.
- b. Dos profesionales universitarios grado 11 en la Unidad Administrativa.
- c. Un profesional universitario grado 11 en la Unidad de Planeación.
- d. Un profesional universitario grado 11 en la Unidad de Informática.
- e. Un profesional universitario grado 11 en la Unidad de Infraestructura Física.
- f. Un profesional universitario grado 11 en la Unidad de Presupuesto.
- g. Dos profesionales universitarios grado 11 en la Unidad de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 5.º Perfiles, requisitos y funciones. Los cargos creados en el presente acuerdo tendrán los siguientes perfiles, requisitos y funciones.

a. OFICINA DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

DENOMINACIÓN DEL CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRADO	21
DEPENDENCIA	OFICINA DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA		
REQUISITOS DE FORMACIÓN	Título de formación profesional en ingeniería de sistemas o de <i>software</i> .		
EXPERIENCIA	Cuatro (4) de años de experiencia profesional y experiencia relacionada en el desarrollo de proyectos en cualquiera de los siguientes lenguajes de programación, C# .Net, VB .Net, Asp .NET, AJAX para .NET y JavaScript. Con conocimiento de herramientas de Microsoft Office 365, MySQL y Microsoft SQL Server.	NUMERO CARGOS	1

El profesional universitario grado 21 tendrá a cargo la realización de mejoras y desarrollos en los aplicativos ya existentes de la Rama Judicial con el fin de optimizar los procesos, así como atender las nuevas necesidades de los usuarios de la Rama.

DENOMINACIÓN DEL CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRADO	20
DEPENDENCIA	OFICINA DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA		
REQUISITOS DE FORMACIÓN	Título de formación profesional en Ingeniería industrial o ingeniería de producción experto en el levantamiento y descripción de procesos, estimación de cargas laborales y rediseño de organizaciones.		
EXPERIENCIA	Tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional.	NUMERO CARGOS	1

El profesional universitario grado 20 deberá realizar el levantamiento, descripción, documentación y propuestas de mejoras de los procesos de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura bajo los lineamientos del Sistema de Calidad (SIGMA) de la Rama Judicial.

b. UNIDAD DE DESARROLLO Y ANALISIS ESTADISTICO

DENOMINACIÓN DEL CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRADO	16
UNIDAD	UNIDAD DE DESARROLLO Y ANALISIS ESTADISTICO - DIVISIÓN DE ESTADÍSTICA		
REQUISITOS DE FORMACIÓN	Título de formación profesional en estadística y matemáticas con énfasis en estadística.		
EXPERIENCIA	Un año de experiencia profesional y un año de experiencia relacionada.	NUMERO CARGOS	2

Los profesionales universitarios grado 16 tendrán a su cargo la realización de indicadores, modelos matemáticos, estadísticos, econométricos que permitan la optimización de la oferta judicial en Colombia, para lo cual se requiere conocimiento en cualquiera de las siguientes herramientas para el modelamiento y procesamiento de datos, Excel, Stata, Power BI, SPSS, NVivo, R, PowerPivot, ArcGIS, QGIS.

c. DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

DENOMINACIÓN DEL CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRADO	20
DEPENDENCIA	ÁREA DE TALENTO HUMANO Y CENTRO DE SERVICIOS		
REQUISITOS DE FORMACIÓN	Título profesional en derecho, economía, administración de empresas, administración pública.		
EXPERIENCIA	Tres (3) años de experiencia profesional relacionada	NUMERO CARGOS	1

FUNCIONES

1. Apoyar la gestión de los objetivos asignados al área de talento humano, mediante la participación activa en el diseño, ejecución, control y ajuste de los planes, programas, proyectos, así como de las herramientas técnicas y/o administrativas dispuestas para el cumplimiento de las actividades asignadas a la dependencia.
2. Proponer e implementar herramientas de control respecto al adecuado registro de las novedades de nómina del personal adscrito a la Dirección Seccional.
3. Proponer e impulsar estrategias tendientes a garantizar la liquidación adecuada de la nómina y las prestaciones sociales de los servidores judiciales adscritos a la Dirección Seccional.
4. Diseñar e implementar herramientas de control respecto al proceso de autoliquidación de aportes y generar la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes de la Ley 100 de 1993 mediante la ejecución de *software* y del portal de operador de pago electrónico.
5. Generar mecanismos de control de las actividades de afiliación, autoliquidación, pago de aportes y efectiva prestación de los servicios de seguridad social de Ley 100 de 1993.
6. Supervisar y controlar el funcionamiento y adecuación de *software* de procesamiento de nómina, según las necesidades y características de la entidad, gestionando las acciones que permitan los ajustes pertinentes.

7. Estudiar, evaluar, y conceptuar acerca de los asuntos de competencia de la dependencia, de acuerdo con las normas preestablecidas.
8. Asesorar y mantener informado al director seccional de los asuntos y funciones encargados al área.
9. Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo que le asigne el superior inmediato.

DENOMINACIÓN DEL CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRADO	17
DEPENDENCIA	ÁREA JURÍDICA		
REQUISITOS DE FORMACIÓN	Título profesional en derecho.		
EXPERIENCIA	Un año y seis (6) meses de experiencia profesional en el área jurídica.	NUMERO CARGOS	1

FUNCIONES

1. Coordinar el trámite de las quejas de contenido disciplinario que se formulen en contra de los empleados al servicio de la Dirección Seccional, así como el trámite pertinente e impulsar los procesos de primera instancia a que haya lugar, velando por preservar en todo momentos la reserva de que trata la ley, observando siempre las formalidades procesales y demás disposiciones propias de la función, contempladas en el Código Disciplinario Único.
2. Hacer seguimiento a la ejecución de las sanciones disciplinarias que se impongan a los servidores y ex servidores de la Dirección Seccional.
3. Participar en las diligencias que en ejercicio de sus funciones sean delegadas por el director seccional, así como aquellas que por competencia le correspondan.
4. Prestar la asesoría jurídica necesaria a la Dirección Seccional, para el ejercicio de la función pública a su cargo.
5. Estudiar y conceptuar sobre las consultas jurídicas que se formulen a la Dirección Seccional, en los asuntos de competencia de esta, por parte de las entidades y personas particulares que tenga interés jurídico relevante.
6. Apoyar la elaboración y gestión de los contratos generados por la Dirección Ejecutiva Seccional.
7. Tramitar oportunamente y siguiendo las disposiciones de ley, las peticiones, recurso en vía gubernativa, acciones de tutela, procesos administrativos, vigilancias judiciales, investigaciones disciplinarias u otras solicitudes que sean de competencia de la Dirección Ejecutiva Seccional.
8. Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo que le asigne el superior inmediato.

DENOMINACIÓN DEL CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRADO	17
DEPENDENCIA	ÁREA FINANCIERA		
REQUISITOS DE FORMACIÓN	Título profesional en economía, administración pública, administración de empresas, administración financiera o ingeniería industrial.		
EXPERIENCIA	Un año y seis (6) meses de experiencia profesional en los campos de la administración pública, administración de empresas y/o finanzas públicas.	NUMERO CARGOS	1

FUNCIONES

1. Proyectar, perfeccionar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas de la dependencia.
2. Participar en el diseño, la organización, la coordinación, la ejecución y el control de planes, programas, proyectos o actividades técnicas y/o administrativas de una dependencia o grupo de trabajo y velar por la correcta aplicación de las normas y de los procedimientos vigentes.
3. Promover y tramitar asuntos de diferente índole por delegación de la autoridad competente.
4. Realizar las investigaciones y preparar los informes de acuerdo con las instrucciones recibidas.
5. Evaluar los sistemas y procedimientos para procurar su efectividad.
6. Coordinar, supervisar y evaluar las actividades propias del personal bajo su inmediata responsabilidad.
7. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas.
8. Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo que le asigne el superior inmediato.
9. Estudiar y tramitar oportunamente y siguiendo los términos de ley, las peticiones, acciones de tutela, recursos, incidentes de desacato, solicitudes que sean de competencia del grupo, incluidos los derechos de petición que le sean asignados.
10. Estudiar, evaluar y conceptuar acerca de los asuntos de competencia de la dependencia, de acuerdo con las normas preestablecidas.
11. Participar en las diligencias que en ejercicio de sus funciones sean delegadas por el director seccional, así como aquellas que por competencia le correspondan.
12. Preparar y/o verificar las comunicaciones, actos administrativos, informes y demás documentos que deben someterse a la aprobación y firma del Director Ejecutivo Seccional, garantizando que los documentos cumplan los requisitos legales y sean adecuados y convenientes a los fines de la entidad.
13. Prestar la asesoría jurídica necesaria a la Dirección Seccional, para el ejercicio de la función pública a su cargo.
14. Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo que le asigne el superior inmediato.

DENOMINACIÓN DEL CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRADO	12
DEPENDENCIA	ÁREA ADMINISTRATIVA		
REQUISITOS DE FORMACIÓN	Título profesional en derecho, administración de empresas, administración pública, economía o ingeniería industrial.		
EXPERIENCIA	Dos (2) años de experiencia profesional relacionada.	NUMERO CARGOS	1

FUNCIONES

1. Proyectar, perfeccionar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas de la dependencia.
2. Participar en el diseño, la organización, la coordinación, la ejecución y el control de planes, programas, proyectos o actividades técnicas y/o administrativas de una dependencia o grupo de trabajo y velar por la correcta aplicación de las normas y de los procedimientos vigentes.
3. Promover y tramitar asuntos de diferente índole por delegación de la autoridad competente.
4. Realizar las investigaciones y preparar los informes de acuerdo con las instrucciones recibidas.
5. Conceptuar acerca de los asuntos de competencia de la dependencia, de acuerdo con las normas preestablecidas.
6. Evaluar los sistemas y procedimientos para procurar su efectividad.
7. Coordinar, supervisar y evaluar las actividades propias del personal bajo su inmediata responsabilidad.
8. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportuna periodicidad requerida.
9. Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo que le asigne el superior inmediato.
10. Estudiar y tramitar oportunamente y siguiendo los términos de ley, las peticiones, acciones de tutela, recursos, incidentes de desacato, solicitudes que sean de competencia del grupo, incluidos los derechos de petición que le sean asignados.
11. Estudiar, evaluar y conceptuar acerca de los asuntos de competencia de la dependencia, de acuerdo con las normas preestablecidas.
12. Participar en las diligencias que en ejercicio de sus funciones sean delegadas por el director seccional, así como aquellas que por competencia le correspondan.
13. Preparar y/o verificar las comunicaciones, actos administrativos, informes y demás documentos que deben someterse a la aprobación y firma del director ejecutivo seccional, garantizando que los documentos cumplan los requisitos legales y sean adecuados y convenientes a los fines de la entidad.
14. Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo que le asigne el superior inmediato.

d. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

DENOMINACIÓN DEL CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRADO	11
UNIDAD	UNIDAD DE ASISTENCIA LEGAL		
REQUISITOS DE FORMACIÓN	Título de formación profesional en derecho.		
EXPERIENCIA	Un año de experiencia relacionada.	NUMERO CARGOS	1

FUNCIONES

1. Elaborar conceptos jurídicos en materia contractual, informes, y respuesta a los derechos de petición y demás documentos que le sean asignados por el superior, así como en la atención y seguimiento de los requerimientos que realicen los diferentes órganos de control.
2. Asesorar en los aspectos legales relativos al proceso de contratación de la entidad, en cuanto a la elaboración de los estudios previos, proyecto de pliegos, pliegos definitivos y los demás documentos precontractuales.
3. Revisar los documentos precontractuales y contractuales que deba firmar el director de la Unidad de Asistencia Legal.
4. Apoyar a la Unidad de Asistencia Legal en los comités o juntas de contratación y en las diferentes audiencias precontractuales.
5. Apoyar las actividades que se requieran dentro de los procesos sancionatorios que adelante la Unidad de Asistencia Legal frente a posibles incumplimientos contractuales y elaborar los respectivos actos administrativos a que haya lugar, acatando lo dispuesto en la normatividad vigente.
6. Realizar todos los trámites jurídicos necesarios para hacer las respectivas reclamaciones antes las aseguradoras, posterior a la declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato.
7. Brindar apoyo legal en materia de contratación estatal, a las diferentes Unidades de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial
8. Proyectar o elaborar actos administrativos de terminación, modificación e interpretación unilateral de los contratos estatales celebrados por la Entidad.
9. Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo que le asigne el superior inmediato.

DENOMINACIÓN DEL CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRADO	11
UNIDAD	UNIDAD DE ASISTENCIA LEGAL		
REQUISITOS DE FORMACIÓN	Título de formación profesional en derecho		
EXPERIENCIA	Un año de experiencia relacionada.	NUMERO CARGOS	2

FUNCIONES

1. Representar a la Nación Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en los procesos Ejecutivos y de nulidad y restablecimiento del derecho, que le sean delegados por la Directora de la División, realizando las actuaciones judiciales o administrativas respectivas.
2. Atender y asistir a las audiencias y demás diligencias que se convoquen en el curso de los procesos judiciales y/o conciliaciones extrajudiciales que le han sido encomendados en los procesos Ejecutivos y de nulidad y restablecimiento del derecho.

3. Actuar diligentemente en los procesos judiciales y extrajudiciales encomendados.
4. Hacer estudio de los procesos ejecutivos existentes y realizar estudios y propuestas de conciliación, coordinadas con el grupo de sentencias.
5. Hacer estudio de los procesos ejecutivos a nivel nacional, a fin de verificar que se ajusten a derecho y evitar pagos excesivos.
6. Cargar y actualizar la información relacionada con las actuaciones de los procesos a su cargo, en el aplicativo de control y seguimiento respectivo.
7. Preparar y presentar los informes que le sean requeridos.
8. Revisar la documentación que reposa en la carpeta del proceso judicial y recaudar las pruebas pertinentes.
9. Realizar la vigilancia judicial de los procesos.
10. Actualizar el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – EKOGUI.
11. Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo que le asigne el superior inmediato.

DENOMINACIÓN DEL CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRADO	11
UNIDAD	UNIDAD DE ASISTENCIA LEGAL		
REQUISITOS DE FORMACIÓN	Título de formación profesional en derecho		
EXPERIENCIA	Un año de experiencia relacionada	NUMERO CARGOS	1

FUNCIONES

1. Revisar los estudios previos remitidos por las Unidades ejecutoras.
2. Revisar los proyectos de pliegos de condiciones y los pliegos de condiciones definitivos.
3. Preparar las respuestas a las observaciones de tipo jurídico presentadas por los interesados en los procesos de selección.
4. Estudiar y evaluar los requisitos jurídicos habilitantes de las propuestas que se presenten en los procesos de selección.
5. Elaborar minutas de contratos, otrosíes, prórrogas y adiciones a los contratos.
6. Revisar las pólizas de seguros entregadas por los contratistas para su aprobación por el Director de la Unidad de Asistencia Legal.
7. Revisar los proyectos de actas de liquidación de los contratos remitidos por las Unidades ejecutoras.
8. Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo que le asigne el superior inmediato.

DENOMINACIÓN DEL CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRADO	11
UNIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA		
REQUISITOS DE FORMACIÓN	Título de formación profesional en derecho, economía, administración pública, administración de empresas, ingeniería de sistemas o ingeniería industrial.		
EXPERIENCIA	Un año de experiencia profesional relacionada.	NUMERO CARGOS	2

FUNCIONES

1. Asesorar a las dependencias o usuarios que requieran servicios de contratación estatal a cargo de la Unidad, efectuando el acompañamiento hasta satisfacer su necesidad.
2. Ejercer como líder administrativo dentro de los procesos de selección de contratistas, cumpliendo las actividades estipuladas para este rol en el Manual de Contratación de la entidad.
3. Publicar la información de los procesos de selección de contratista en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, luego de su procesamiento, análisis y aprobación por la Junta de Contratación.
4. Proponer nuevas ideas, conceptos, métodos y soluciones mejoramiento de los procesos, procedimientos y modelos de gestión, con base en la experticia y el conocimiento de su formación.
5. Elaborar informes sobre el avance en la ejecución de las actividades que le han sido asignadas.
6. Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo que le asigne el superior inmediato.

DENOMINACIÓN DEL CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRADO	11
UNIDAD	UNIDAD DE PLANEACIÓN		
REQUISITOS DE FORMACIÓN	Título de formación profesional en ingeniería industrial, economía, contaduría, administración de empresas		
EXPERIENCIA	Un año de experiencia relacionada.	NUMERO CARGOS	1

FUNCIONES

1. Determinar los indicadores financieros de los procesos contractuales que le sean asignados, con base en las condiciones de los proyectos de pliegos de condiciones y aplicando la metodología establecida para ello.
2. Dar respuesta a las observaciones que se presenten sobre los indicadores financieros calculados y sobre las evaluaciones financieras que se presenten en los procesos contractuales a su cargo, atendiendo a las indicaciones de la Directora Administrativa de la División de Estudios y Evaluaciones.
3. Participar en la evaluación financiera y económica de los procesos contractuales que lleve a cabo la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
4. Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo que le asigne el superior inmediato.

DENOMINACIÓN DEL CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRADO	11
UNIDAD	UNIDAD DE INFORMÁTICA		
REQUISITOS DE FORMACIÓN	Título de formación profesional en ingeniería de sistemas.		
EXPERIENCIA	Un año de experiencia relacionada.	NUMERO CARGOS	1

FUNCIONES

1. Apoyar la elaboración de contratos del plan de modernización de tecnología de la Unidad informática.
2. Apoyar la evaluación de propuestas técnicas de la Unidad Informática.
3. Apoyar la elaboración de los documentos de análisis y conveniencia para la adquisición de bienes y servicios con nuevas tecnologías de la Unidad Informática.
4. Apoyar los requerimientos de los ingenieros seccionales en la administración, configuración, políticas de seguridad impartidas por la Unidad Informática.
5. Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo que le asigne el superior inmediato.

DENOMINACIÓN DEL CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRADO	11
UNIDAD	UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA		
REQUISITOS DE FORMACIÓN	Título de formación profesional en arquitectura o ingeniería civil.		
EXPERIENCIA	Un año de experiencia relacionada.	NÚMERO CARGOS	1

FUNCIONES

1. Elaborar los estudios previos, de los diferentes procesos de contratación de la Unidad de Infraestructura Física.
2. Elaborar las condiciones y requisitos que los proponentes en los diferentes procesos de contratación deben cumplir, ajustados a lo que la Entidad requiere.
3. Asistir a las juntas de contratación y audiencias de los diferentes procesos de contratación que la Unidad de Infraestructura Física adelante.
4. Coordinar y revisar los presupuestos oficiales, especificaciones técnicas de los diferentes proyectos, observando que los montos se ajusten a los precios del mercado.
5. Llevar el seguimiento y control de la gestión precontractual de la Unidad de Infraestructura Física en sus diferentes etapas. obtención de viabilidad jurídica, indicadores financieros, aprobación de proyecto de pliego y pliego definitivo, respuesta a observaciones a proyecto de pliego y pliego definitivo, evaluación de propuestas, revisión aritmética de propuestas, entre otros.
6. Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo que le asigne el superior inmediato.

DENOMINACIÓN DEL CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRADO	11
UNIDAD	UNIDAD DE PRESUPUESTO		
REQUISITOS DE FORMACIÓN	Título de formación profesional en Contaduría		
EXPERIENCIA	Un año de experiencia relacionada.	NÚMERO CARGOS	1

FUNCIONES

1. Revisar soportes requeridos para el pago de las obligaciones.
2. Revisar la liquidación de las deducciones registradas en cada obligación.

3. Realizar pagos en SIIF (generar y o autorizar).
4. Controlar el pago de PILA (obligación vs bolsa de deducciones y PILA).
5. Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo que le asigne el superior inmediato.

DENOMINACIÓN DEL CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRADO	11
UNIDAD	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS		
REQUISITOS DE FORMACIÓN	Título de formación profesional en administración de empresas, ingeniería industrial, ingeniería de sistemas, contaduría.		
EXPERIENCIA	Un año de experiencia relacionada.	NÚMERO CARGOS	1

FUNCIONES

1. Apoyar en la liquidación de prestaciones sociales.
2. Apoyar en la verificación de información y liquidación de reporte anualizado de cesantías.
3. Elaborar la proyección de pasivos de prestaciones sociales.
4. Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo que le asigne el superior inmediato.

DENOMINACIÓN DEL CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRADO	11
UNIDAD	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS		
REQUISITOS DE FORMACIÓN	Título de formación profesional en derecho, administración de empresas, ingeniería industrial.		
EXPERIENCIA	Un año de experiencia relacionada.	NÚMERO CARGOS	1

FUNCIONES

1. Proyectar respuesta a los derechos de petición y recursos relacionados con pagos de salarios y prestaciones sociales.
2. Revisar y proyectar actos administrativos de prestaciones sociales.
3. Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo que le asigne el superior inmediato.

ARTÍCULO 6.º El director ejecutivo de administración judicial y los directores seccionales de administración judicial respectivos expedirán los certificados de disponibilidad presupuestal para la provisión de los cargos creados en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 7.º Este acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
Presidente

PCSJ/MMBD

ACUERDO PCSJA19-11423 29 de octubre de 2019

“Por la cual se autoriza una contratación y se compromete un cupo de vigencias futuras 2020”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 3 de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, respectivamente, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 23 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo PCSJA19-11249 de 3 de abril de 2019 se aprobó parcialmente el Plan de Inversiones de la Unidad de Informática vigencia 2019 para la actividad de adquisición de equipos de videoconferencias a nivel nacional, por la suma de \$16.800.000.000.

Por Acuerdo PCSJA19-11396 de 19 de septiembre de 2019 se modificó el enunciado de dicha actividad del plan de inversiones de Unidad de informática para la vigencia 2019, aprobado mediante Acuerdo PCSJA19-11249 de 3 de abril de 2019, quedando así: *Adquisición e integración de equipos tecnológicos para la realización de Audiencias.*

El Director Ejecutivo de Administración Judicial presentó documento técnico DT2019-112 en que solicitó autorización para contratar la actividad de adquisición e integración de equipos tecnológicos para la realización de audiencias, comprometiéndose un cupo de vigencias futuras 2020.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para contratar la actividad de adquisición e integración de equipos tecnológicos para la realización de audiencias, comprometiéndose un cupo de vigencia futuras 2020 aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con Oficio 2-2019-040509 de 17 de octubre de 2019, hasta por el siguiente valor:

PROGRAMA / PROYECTO / ACTIVIDAD	VALOR VIGENCIA 2019	VALOR VIGENCIA 2020	VALOR AUTORIZADO PARA CONTRATAR
PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL			
Adquisición e integración de equipos tecnológicos para la realización de Audiencias	16.800.000.000,00	12.684.291.180,00	29.484.291.180

Parágrafo. Las contrataciones que requieren recursos de la vigencia 2020 se encuentran incluidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones de dicho año.

ARTÍCULO 2.º La autorización de contratación que trata el artículo primero de este acuerdo se encuentra amparada en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia 2019.

CDP	FECHA DEL CDP	VALOR DEL CDP
29919	26-06-19	16.800.000.000
TOTAL		16.800.000.000

ARTICULO 3.º La presente autorización se expide en los términos de los artículos 85, numeral 3, y 99, numeral 3, de la Ley 270 de 1996 - Estatutaria de la Administración de Justicia, por lo que el Director Ejecutivo de Administración Judicial, como representante legal y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de la preparación, suscripción y ejecución del contrato que celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionada la correspondiente contratación, el Director Ejecutivo informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura para efectos de su control y seguimiento.

ARTÍCULO 4.º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ

Presidente

SIGCMA/WES/DEAJ/PCSJ/MMBD
REVISÓ: JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ